



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
03 de abril de 2019
2019-EE-041259
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Oliverio Gonzalez Palacio
Representante Legal
ARGUS COLOMBIA S.A.

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 003506 DE 02 ABR 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	No Resiste	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado/Clausurado	<input type="checkbox"/>
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha:	03/04/2019	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del Remisor:	Mario Rodriguez	Nombre del Receptor:			
C.C.	79 467 857	C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:	Casa Blanca	Observaciones:			
	2 Pisos				

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NT 800 052517-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat 01 800 111 210
REMITENTE	
Nombre/Razón Social MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTÁ	
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111321200	
Envío: RA102381485CO	
DESTINATARIO	
Nombre/Razón Social: ARGUS COLOMBIA SA-OLIVERO GONZALEZ PALACIO	
Código Postal: 111311478	
Fecha Pre-Admisión: 03/04/2019 13:45:10	
No. Ingresos Lic. de carga (111321) del 01/15/2018 M. N. P. S. Ministerio Nacional de Educación	



**La educación
es de todos**

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
11 de abril de 2019
2019-EE-046148
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Oliverio Gonzalez Palacio
Representante Legal
ARGUS COLOMBIA S.A.

PROCESO: Resolución 003506 DE 02 ABR 2019.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Oliverio Gonzalez Palacio.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 11 de abril de 2019, remito al Señor (a): Oliverio Gonzalez Palacio, copia de Resolución 003506 DE 02 ABR 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 003506 DE 02 ABR 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



**La educación
es de todos**

Mineducación

Citación para Notificación personal.

03 de abril de 2019

2019-EE-041259

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Oliverio Gonzalez Palacio

Representante Legal

ARGUS COLOMBIA S.A.

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 003506 DE 02 ABR 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación es de todos

Ministerio de Educación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 800 062917-9
DG 25 G 95 A 56
Línea Nat: 01 9000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGO

Dirección: CLL 43 NO 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RA106813195CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ARGUS COLOMBIA SA-OLIVERIO GONZALEZ PALACIO

Código Postal: 111311476

Fecha Pre-Admisión:
11/04/2019 14:23:42

Mín. Invasión de cargo: 000200 del 20/15/2011

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fecha 1: 15/04/2019	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fecha 2: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> Fallecido		
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	Nombre del distribuidor:		
Nombre del distribuidor: Luisa Rodríguez		Centro de Distribución:		
Centro de Distribución: Argus Colombia SA		Observaciones:		
Observaciones: 2 PDS				



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003506 02 ABR 2019

Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016 suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y ARGUS COLOMBIA S.A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrado mediante Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018, debidamente posesionado, facultado para liquidar contratos y/o convenios, conforme a la Resolución No. 000002 del 2 de enero de 2019, modificada por la Resolución No. 000859 del 28 de enero de 2019,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con ARGUS COLOMBIA S.A., la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, cuyo objeto fue: **"DOCUMENTAR Y DISEÑAR UNA GUÍA TÉCNICA QUE CONTENGA LAS EXPERIENCIAS DESARROLLADAS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS QUE FOMENTEN LA PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**.

Que de acuerdo con el desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Supervisor MEN:	JUAN PABLO MONDRAGÓN PARDO
Valor inicial MEN:	\$ 56.412.540 IVA incluido
Valor adicional MEN:	\$0
Valor Reducciones MEN:	\$0
Valor total aportes:	\$ 56.412.540 IVA incluido
Fecha de Inicio:	15 de junio de 2016
Fecha de Terminación:	30 de noviembre de 2016
Garantía de Cumplimiento:	SI

Que de conformidad con el estado presupuestal de la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, el balance financiero del mismo fue el siguiente:

El monto inicial de la Orden fue por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (56.412.540) IVA incluido**, los cuales se encuentran representados de la siguiente manera:

RECURSOS MEN	\$ 56.412.540
---------------------	----------------------

La discriminación de la forma como fueron ejecutados los recursos del MEN, se indica a continuación:

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y ARGUS COLOMBIA S.A."

1. Recursos del MINISTERIO:

Concepto (Ver NOTAS*)	Valor
Valor inicial de los recursos del MEN*	\$ 56.412.540,00
Valor Reducciones de los recursos del MEN	
Valor Adiciones de los recursos del MEN	
Valor Total del de los recursos del MEN en el Convenio	\$ 56.412.540,00
Valor pagado por el MEN	\$ 56.412.540,00
Valor total ejecutado de los recursos del MEN \$ Σ Valor pagado *****	\$ 56.412.540,00
Valor por Reintegrar	
Saldo de de los recursos del MEN en el contrato ***** Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	
Rendimientos Financieros	\$0

1.1. Recursos para reintegrar/liberar: Durante la ejecución de la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, no se presentaron reintegros ni saldos pendientes por liberar.

Que según el informe final presentado por el señor JUAN PABLO MONDRAGÓN PARDO, mediante radicado No. 2017-IE-054354 de fecha 10 de noviembre de 2017, en su calidad de supervisor de la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, se dejó constancia que durante la ejecución de la Orden verificó el cumplimiento por parte de ARGUS COLOMBIA S.A, de las obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue enviado para firma del contratista mediante radicado 2018-EE-109101 de fecha 18 de julio de 2018 por correo físico a la carrera 18 No. 36-37, de la ciudad de Bogotá D.C, en la planilla interna No. 0000506-2018 2018-08-08 11:32:00 AM, dirección registrada por EL CONTRATISTA para efectos de notificaciones y devuelto por la razón "DESTINATARIO DESCONOCIDO", según información reportada por el grupo de mensajería del Ministerio de Educación Nacional; en dicha comunicación se fijó como plazo máximo para suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación; así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término señalado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación de manera unilateral.

Que cumplido el término otorgado por EL MINISTERIO para adelantar la liquidación de la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, de manera bilateral y al no haber podido localizar AL CONTRATISTA, EL MINISTERIO procede a la liquidación unilateral.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación, estipuló lo siguiente:

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ccontinuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y ARGUS COLOMBIA S.A."

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar unilateralmente la Orden de Aceptación de Oferta No. 0990 de 2016, cuyo objeto es: "**DOCUMENTAR Y DISEÑAR UNA GUÍA TÉCNICA QUE CONTENGA LAS EXPERIENCIAS DESARROLLADAS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS QUE FOMENTEN LA PERTINENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR**".

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor OLIVERIO GONZÁLEZ PALACIO, Representante Legal de la sociedad ARGUS COLOMBIA S.A. y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ
Viceministro de Educación Superior

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Ana María Muñoz Almadio
Proyectó: Diana Maritza Gil Contreras

